




**C.C. Diputados Secretarios de la Mesa Directiva
Del H. Congreso del Estado de Campeche.
Presente.**

El suscrito **Diputado José Luis Flores Pacheco**, en representación de mis compañeros integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 fracción II y 47 de la Constitución Política del Estado de Campeche; así como los numerales 47 fracción I y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, vengo por medio del presente escrito a presentar una iniciativa con proyecto de decreto que deroga la ley del premio estatal de periodismo del Estado de Campeche, y crea La Ley del Consejo Ciudadano del Premio Estatal de Periodismo del Estado de Campeche, con la finalidad de revitalizar y actualizar el cuerpo normativo a los nuevos géneros informativos, además reconocer y premiar esta labor tan importante en nuestra sociedad, esto atento a la siguiente:

Exposición de Motivos.

1.- El derecho a la información nuestra Constitución Federal en el artículo sexto, prevé que el Estado garantizara ese derecho a todos los ciudadanos, asimismo la Convención interamericana de Derechos Humanos establece que "Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento a su elección", y es ahí donde entra la actividad del periodista de ser los


23-05-2019

profesionales de la información que se encargan de recabar, procesar y transmitir todo tipo de información, para los distintos géneros y edades.

2.- El Estado como manera de reconocer y premiar esta labor propuso al Congreso local instituir la la Ley del Premio Estatal de Periodismo del Estado de Campeche, misma que fue creada mediante Decreto número 76 de la LI Legislatura del Congreso del Estado, con fecha 10 de abril de 1984 y publicada el 11 de abril del mismo año, siendo el titular del Poder Ejecutivo, Eugenio Echeverría Castellot.

Una primera reforma a la Ley tiene lugar el 16 de diciembre de 2004, durante la LVIII Legislatura del Congreso del Estado, y en el período de gobierno del Ejecutivo estatal Jorge Carlos Hurtado Valdez. El propósito de las modificaciones fue para normar la designación del Mérito Periodístico, y a ciudadanos que ejercen el periodismo en sus diversos géneros.

Desde entonces la Ley del Premio Estatal de Periodismo no ha tenido nuevas modificaciones, pero con las innovaciones tecnológicas que han ocurrido en los años recientes, en particular la convergencia de las telecomunicaciones, la informática y los medios audiovisuales, están produciendo una profunda revolución en la capacidad social de procesar, almacenar y transmitir la información, de ahí que el periodismo ha expandido sus horizontes y ha evolucionado, **por lo cual se hace indispensable la actualización de la ley que premia su esfuerzo y trabajo de los comunicadores**, para mejorar diferentes aspectos como la inclusión de todo el gremio periodístico, hacer procedimientos más claros y transparentes, para su debida aplicación por parte

de las autoridades encargadas de calificar las categorías participantes, y que todos puedan aspirar a ser galardonados por el mérito a sus trabajos y cualidades.

3.- Con la propuesta que hoy presento, buscamos enaltecer la labor periodística de todo el gremio de comunicadores en Campeche, quienes, con su trabajo objetivo, contribuyen en la construcción de nuestra realidad social y política, porque la sociedad que no tiene memoria esta condenada a cometer los mismos errores, por ello compañeros diputados me permito presentar una iniciativa con proyecto de decreto que deroga la ley del premio estatal de periodismo del Estado de Campeche, y crea La Ley del Consejo Ciudadano del Premio Estatal de Periodismo del Estado de Campeche, documento donde se han recogido las voces, opiniones de varios compañeros que participan en varias áreas del periodismo, escrito, de radio, televisión y en medios digitales, **como por ejemplo el Colegio de Comunicación, Periodismo y Profesiones Afines de Campeche**, y otros que con sus ideas han enriquecido este proyecto, en este acto invito a mis compañeros diputados a enriquecer esta propuesta, así como a los comunicadores a que nos hagan llegar sus propuestas para ser tomadas en cuenta al momento de su estudio y análisis en las comisiones ordinarias de este Congreso del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta asamblea la siguiente:

Minuta con PROYECTO DE DECRETO. -

Único: Iniciativa con proyecto de decreto que deroga la ley del premio estatal de periodismo del Estado de Campeche, y crea La Ley del Consejo Ciudadano

del Premio Estatal de Periodismo del Estado de Campeche, para quedar como sigue:

Ley del Consejo Ciudadano del Premio Estatal de Periodismo del Estado de Campeche

1.- La Ley del Consejo Ciudadano del Premio Estatal de Periodismo del Estado de Campeche tiene como finalidad reconocer el trabajo de los medios de comunicación escritos, electrónicos y en plataformas digitales como instancias del interés público y de los periodistas en particular, por su trabajo en el ejercicio cotidiano y del derecho humano de acceso a la información desligado de intereses políticos y gubernamentales, a fin de mantener informada a la sociedad y consolidar las relaciones entre la comunidad. Además, reconocer y estimular el trabajo ejemplar de los comunicadores en los distintos géneros periodísticos, operadores de equipo y locutores.

2.- El Instituto Campechano, a través de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, continúe como la institución convocante para Crear el Consejo Ciudadano Organizador del Premio Estatal de Periodismo en reconocimiento a su antigüedad y en la de formación de comunicadores, siendo la primera Escuela de Periodismo y Ciencias de la Comunicación de la Península de Yucatán.

3.- La presente ley tiene como objetivo crear el Consejo Ciudadano Organizador del Premio Estatal de Periodismo, y el Consejo Ciudadano del Premio Estatal de Periodismo.

4.- El Instituto Campechano publicará la convocatoria en medios impresos, electrónicos, digitales y redes sociales, para integrar el Consejo Ciudadano Organizador del Premio Estatal de Periodismo. Dicha convocatoria estará dirigida a medios tradicionales, digitales, organizaciones de periodistas legalmente constituidas y Colegios de Comunicación, Periodismo y Profesiones Afines de Campeche.

El Consejo Ciudadano Organizador del Premio Estatal de Periodismo tendrá entre sus atribuciones emitir, anualmente, las convocatorias del premio periodístico, al mérito periodístico y locutor, en coordinación con la institución convocante, el Consejo Ciudadano del Premio Estatal de Periodismo y la Unidad de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Campeche.

Las convocatorias deben contener:

- a).-Los géneros periodísticos ,operadores de equipo _camarógrafo y editor_, y locutor a premiar
- b).-El período a premiar.

- c).-Fecha y lugar de entrega de trabajos.
- d).-Soportes en los que se deben de entregar las propuestas.

En los trabajos entregados en medios magnéticos se deberá utilizar los formatos que corren comúnmente en reproductor de Windows o extensiones de Office, Adobe Acrobat (PDF) y/o JPG. Asimismo, los materiales audiovisuales y radiofónicos deberán presentar guion técnico y las versiones editadas eliminando espacios comerciales, blancos, negros.

- e).-Formato de inscripción.
- f).-Correo electrónico, Facebook, twitter , teléfono y Página Web donde podrán hacer sus registros los aspirantes.
- g).-Lugar y hora de entrega del Premio.

5.- Sera en la sede de la Escuela de Ciencias de la Comunicación del Instituto Campechano, donde se entregarán los trabajos periodísticos dentro del periodo establecido para el efecto, los cuales participarán en el Premio Estatal de Periodismo, ante la persona designada por su titular.

El director de la escuela de Ciencias de la Comunicación, de la benemérita institución, entregará al Consejo Ciudadano del Premio Estatal de Periodismo y al Jurado Calificador todos los trabajos recibidos, ante la presencia de un notario público.

6.- Los integrantes del Consejo Ciudadano Organizador del Premio Estatal de Periodismo serán designados cuatro meses antes del siete de junio, fecha de celebración del Día de la Libertad de Expresión, y quedará integrado de la manera siguiente:

- a. El director en turno de la Escuela de Ciencias de la Comunicación del Instituto Campechano.
- b. Los directores, o representantes, de cada una de las escuelas de comunicación en el estado.
- c. El rector, o un representante, de la Universidad Autónoma de Campeche.
- d. El rector, o un representante, de la Universidad Autónoma de Carmen.
- e. El rector, o un representante, de la Universidad Tecnológica de Campeche.
- f. El presidente, o un representante, del Colegio de Comunicación, Periodismo y Profesiones Afines de Campeche, A.C.
- g. El Presidente, o un representante, del Círculo de Periodistas de Carmen, A.C., de la Alianza de Periodistas de Carmen, y de la organización periodística Mujeres en la Comunicación.
- h. El titular, o un representante, de la Unidad de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Campeche.

7.-Entre los integrantes del Consejo Ciudadano Organizador del Premio Estatal de Periodismo, se elegirá a un presidente, un secretario y tres consejeros, quienes integrarán el Consejo Ciudadano del Premio Estatal de Periodismo.

8.- Ambos Consejos se constituirán cada año. En relación con el Consejo Ciudadano del Premio Estatal de Periodismo, se renovará anualmente, con la finalidad de que exista democracia y transparencia en la conformación de sus integrantes.

9.- El Consejo Ciudadano del Premio Estatal de Periodismo del Estado de Campeche tiene dentro de sus facultades emitir la convocatoria del Premio Estatal de Periodismo, en coordinación con el Instituto Campechano y el Consejo Ciudadano Organizador del Premio Estatal de Periodismo

El Consejo Ciudadano del Premio Estatal de Periodismo seleccionará de manera transparente, al Jurado Calificador.

10.-Cada año se establecerá en la convocatoria respectiva el nombre de algún periodista fallecido, a fin de rendirle homenaje al comunicador desaparecido, sin que sea requisito haber sido o no ganador del Premio Estatal de Periodismo

11.- A efecto de privilegiar la pluralidad, cada integrante del Consejo Ciudadano del Premio Estatal de Periodismo tendrá los mismos derechos al momento de elegir a los integrantes del Jurado Calificador. La elección de los integrantes del Consejo Ciudadano del Premio Estatal de Periodismo, y el Jurado Calificador, deberán apegarse a los principios equidad de género, ocupando las mujeres el 50 por ciento de los espacios en el Consejo Ciudadano y Jurado Calificador.

A fin de darle mayor representatividad al Consejo Ciudadano, se incluirá en su caso a un profesional de la comunicación con amplia trayectoria local, nacional e internacional.

12.- El Jurado Calificador se integrará por 14 profesionales de la comunicación, quienes tendrán autonomía.

13.- También, se elegirá a un profesional de la comunicación externo, que aporte una visión neutral en el proceso de selección de los trabajos periodísticos.

14.- Los integrantes del Jurado Calificador deberán de reunir los siguientes requisitos:

a) Amplio conocimiento en comunicación escrita, electrónica (televisión y radio), plataforma digital, fotoperiodismo, fotografía digital y caricatura.

b) En Periodismo impreso, los integrantes del jurado calificador deben dominar los géneros periodísticos, analizar, valorar y conocer las variadas técnicas de redacción.

c) En televisión deben de conocer el lenguaje televisivo: técnicas de redacción resumida, elaboración de guiones, tomas estáticas y dinámicas, significado de tomas, salidas a cuadro, edición, disolvencias, infografía, iluminación, musicalización y audio.

d) En lo que se refiere a radio, el jurado debe dominar la técnica de este medio de comunicación, la cual exige que la información sea difundida de manera clara y precisa. Para ello, es necesario que el texto usado como guion esté bien organizado, combinar los recursos sonoros y de redacción para ambientar la información.

- e) En lo concerniente al fotoperiodismo o gráfico, el jurado calificar debe conocer las características fundamentales de la fotografía: la actualidad, la objetividad, la narración, la estética (luz, encuadre, relación, fondo y forma, perspectiva manejo de sombras etc.) la profundidad, la atemporalidad, veracidad y precisión.
- f) El Jurado Calificador de caricatura debe de conocer el mensaje del gráfico. El mensaje presenta una afirmación clara y bien fundamentada de la posición del autor sobre el tema. Debe calificar también gramática y ortografía, así como la buena combinación de texto y gráfico.
- g) El Jurado Calificador de trabajos transmitidos en plataformas digitales, debe conocer las nuevas plataformas que conllevan nuevos lenguajes y nuevas formas de trabajo periodísticos, que sepa seleccionar imágenes, conocimiento de portales, aplicaciones, blogs de imágenes de libre circulación, sepa manipular cámaras digitales y tenga conocimiento de programas de edición; que sea nativo digital y debe ser diestro en manejo del lenguaje adecuado a cada plataforma.
- h) Los integrantes del Jurado Calificador deben tener una trayectoria profesional mínima de 10 años en el ejercicio de la actividad.

15.- Los géneros periodísticos, que participarán en el Premio Estatal de Periodismo, pueden ser postulados por los propios autores, medios de comunicación, instituciones, organizaciones de periodistas y el colegio de comunicación, periodismo y profesiones afines de Campeche.

Los participantes deben de tener como mínimo tres años de trayectoria laboral en cualquier medio de comunicación en el estado.

Podrán participar periodistas independientes que publican en blogger, redes sociales y en otras aplicaciones.

Los periodistas reconocidos con el Premio Estatal de Periodismo en tres ocasiones, solo podrán participar dos años después de su última premiación, con el propósito de generar mayor interés y darles oportunidad a otros comunicadores de obtener algún premio en las categorías que señala la convocatoria.

Los participantes deberán mostrar en sus trabajos sometidos a la evaluación del Jurado Calificador, conocimiento y dominio de la técnica que exige cada género periodístico; estilo y redacción, uso adecuado de las reglas gramaticales, del lenguaje periodístico de televisión, radio y plataformas digitales. Demostrar en sus publicaciones las características del género periodístico en el que eligió concursar.

Podrán participar los géneros periodísticos difundidos en medios tradicionales y plataformas digitales del estado de Campeche.

16.- Los géneros periodísticos a premiar son:

- a) Nota Informativa.
- b) Reportaje.
- c) Crónica
- d) Entrevista.
- e) Artículo de Fondo
- f) Columna.
- g) Editorial.
- h) Fotografía (impresa o digital) se aceptarán tres propuestas.
- i) Caricatura.
- j) Mejor toma.
- k) Mejor edición.
- l) Difusión científica y cultural.
- m) reportaje deportivo.
- n) toma y edición.
- o).-Conducción.
- p).-Periodista.

17.-En el evento del Premio Estatal de Periodismo, se otorgará un reconocimiento y una medalla a reporteros, periodistas, editores, camarógrafos, fotógrafos, conductores, productores, articulistas y columnistas con 20, 25, 30, 35, 40 ,45 y 50 años de trayectoria.

18.-El Consejo Ciudadano Organizador del Premio Estatal de Periodismo tiene como facultad elegir al ganador al Mérito Periodístico, y la trayectoria a la Conducción, así como organizar durante el mes de junio, actividades deportivas, cursos, talleres, conferencias y diplomados, dirigidos a periodistas.

19.- La celebración del Premio Estatal de Periodismo, se trasladará a cada uno de los municipios del Estado, a fin de privilegiar la inclusión del gremio de comunicadores.

20.- La decisión que el Jurado Calificador tome en la calificación de los géneros periodísticos.

21.- El Premio Estatal de Periodismo, consistirá en una réplica de la pirámide maya de Calakmul, un pergamino, asignación en numerario no menor a la otorgada el año anterior, y se entregará el siete de junio de cada año con motivo de celebrarse el día de la libertad de expresión, en el lugar y hora que designe la convocatoria.

22.- La escuela de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Instituto Campechano, en coordinación con la Unidad de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Campeche, el Consejo Ciudadano Organizador y el Consejo Ciudadano del Premio Estatal de Periodismo tendrán la facultad de organizar y programar las actividades- convocatorias, conferencias de prensa y premiación, de la celebración del día de la libertad de expresión.

**Grupo Parlamentario del Partido Morena
en el Congreso de Campeche**

23.- Los trabajos de los ganadores se publicarán en la página oficial del Instituto Campechano y demás medios de comunicación a su alcance, misma que será permanente para incluir entrevistas de los periodistas galardonados y temas relacionados con el periodismo y la comunicación.

24.- Los trabajos que resulten ganadores se entregarán al Instituto Campechano para que con apoyo de los colegios de comunicación debidamente organizados se realice la antología respectiva.

TRANSITORIOS

Primero: Se derogan todas las disposiciones legales que contravengan a las reformas y adiciones propuestas.

Segundo: El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Atentamente.

San Francisco de Campeche, Campeche a 23 de Mayo de 2019.



**DIP. JOSE LUIS FLORES PACHECO.
EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO MORENA.**